



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1108-2016-UNAP
Iquitos, 13 de setiembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1100-2016-UNAP, de fecha 13 de setiembre de 2016, se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 14 al 16 de setiembre de 2016, de don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), y de don Rodil Tello Espinoza, jefe de la Oficina General de Investigación, para que realicen el seguimiento y las coordinaciones en el Congreso de la República, respecto a los autos del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente n.º 0015-2015-PI/TC, sobre demanda de Inconstitucionalidad interpuesta por el Colegio de Abogados de Loreto contra determinados artículos de la Ley n.º 29649 que crea la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA), y que resuelve admitir a trámite la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por el Colegio de Abogados de Loreto contra los artículos 1,3 y 4, literal a), así como la primera, segunda y tercera Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 29649, que crea la Universidad Autónoma de Alto Amazonas y correr traslado de la misma al Congreso de la República para que se apersone al proceso, y la conteste dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución;

Que, para no paralizar el funcionamiento del Rectorado y no entorpecer las funciones académicas y administrativas de la UNAP, es conveniente encargar las funciones del cargo de rectora a doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, del 14 al 16 de setiembre de 2016;

De conformidad con el artículo 82º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Encargar a doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, las funciones del cargo de **rectora** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), **del 14 al 16 de setiembre de 2016**, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL